No. GS-2026- 298716 **-MEVAL - CEVOR - 29.25**

Medellín, 05 de octubre de 2026

Señor coronel
RICHARD RAUL FAJARDO AYALA
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 No. 45 - 58
Medellín

ASUNTO: informe de supervisión contrato 12-7-10033-26 CEVOR.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _

Período del informe de supervisión

Desde	**05/09/2026**	**Hasta**	**05/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2026-174804-MEVAL del 16/06/2026, el señor Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá , nombró como supervisora del contrato No 12-7-10033-26 a la señora mayor YISELL PATRICIA GARCÍA MERCADO, Administradora del centro vacacional Hornachuelos, con fecha de inicio el día 05/06/2026 y fecha de terminación el día 31/10/2026.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: I-II-III.**

Información del contrato.

- Informe de supervisión mes de junio periodo del 04/06/2026 al 04/07/2026, presentado mediante comunicado oficial GS-2026-196534-MEVAL.

- Informe de supervisión mes de julio periodo del 05/07/2026 al 04/08/2026, presentado mediante comunicado oficial GS-2026-232589-MEVAL.

- Informe de supervisión mes de agosto periodo del 05/08/2026 al 04/09/2026, presentado mediante comunicado oficial GS-2026-266258-MEVAL.

Contrato No. / Orden de compra No.	12-7-10033-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PISCINAS ZONAS HUMEDAS, JACUZZI- TURCO- SAUNA - PLAYAS (INCLUYE INSUMOS, HERRAMIENTAS, PRUEBAS MICROBIOLOGICAS) UBICADOS EN LOS CENTROS VACACIONALES EL CIRCULO, HORNACHUELOS Y EL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA.
Contratista	ASEAR S.A.S.E.S.P
Representante legal	NOMBRE: ALBERTO ANTONIO GARCÍA C.C. 15.253.986 NIT: 811044253-8 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Medellín - Antioquia DIRECCIÓN: Carrera 51C N°12B SUR 66 TELÉFONO: 3222278 Email: asearesp@gmail.com
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor del contrato para todos los efectos legales con las condiciones de mercado es de noventa y ocho millones doscientos cincuenta mil ($98.250.000,00) moneda legal colombiana. Recursos distribuidos así:

VIGENCIA 2026

ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	M3CEVCI	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PISCINAS, ZONAS HUMEDAS QUE INCLUYE SUMINISTRO DE QUIMICOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO.	10	5	$ 7.600.000	$ 39.000.000
2	02-02-02-008-005	M3CEVOR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PISCINAS, ZONAS HUMEDAS QUE INCLUYE SUMINISTRO DE QUIMICOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO.	10	5	$ 6.100.000	$ 30.500.000
	SERVICIOS DE	DEANT	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PISCINAS, ZONAS HUMEDAS QUE INCLUYE SUMINISTRO DE QUIMICOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO.	10	5	$ 5.750.000	$ 28.750.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$98.250.000

Presupuesto avalado mediante certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 9526 del 29-04-2026, expedido por parte del jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

Valor adiciones del contrato u orden de compra.	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	El valor del contrato para todos los efectos legales con las condiciones de mercado es de noventa y ocho millones doscientos cincuenta mil ($98.250.000,00) moneda legal colombiana.
Plazo de ejecución inicial	Desde: 04/06/2026 Hasta: 31/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/06/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- **Centro Vacacional Hornachuelos:** Se cumplió con las actividades descritas en el contrato, el mantenimiento de las zonas húmedas y piscinas se realizó correctamente, señalando a su vez, que se recibieron los insumos establecidos, aunado a esto, mediante comunicado oficial GS-2026-291458-MEVAL de fecha 29/09/2026 se solicitó al señor ordenador del gasto una adición por valor de $ 5.750.000 y prorroga por 01 mes para el Departamento de Policía Antioquia la cual se encuentra en trámite, es de anotar que los Centros Vacacionales Hornachuelos y Circulo, no requieren adición toda vez que por parte de la Dirección de Bienestar Social y Familia el día 15 de septiembre de la presente vigencia, nos fue notificado la asignación de un presupuesto para el mantenimiento de instalaciones, en mencionado contrato se tiene dispuesto la realización del mantenimiento correctivo a las piscinas de dichos centros vacacionales.

- **Centro Vacacional el Circulo:** A través de comunicado oficial No GS-2026-297824-MEVAL, la señora Intendente Catalina Cruz Bernal, Administradora del Centro Vacacional el Circulo, informa las actividades de mantenimiento realizadas de manera diaria en el periodo comprendido entre los días 05 de septiembre al 05 de octubre 2026.

- **Departamento de Policía Antioquia:** A través de comunicado oficial No GS-2026-333030-DEANT, la señora Intendente María Lisdei Ocampo Ríos, Responsable Bienestar Social, informa las actividades de mantenimiento realizadas de manera diaria a las piscinas y zonas húmedas de la base del Departamento de Antioquia.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI_ NO___	Observaciones
1	El contratista se compromete que los operarios requeridos para cada sede, prestarán el servicio durante el periodo de tiempo que se relaciona y por el número de horas que se relacionan a continuación previa coordinación con el supervisor del contrato, cumpliendo con el número de hora solicitado: **Centro vacacional círculo**. Lunes a domingo: Inicio de labores 06:00 horas a 14:00 horas, (Incluye domingos y festivos extras) Total 8 horas diarias, tiempo completo. **El centro vacacional Hornachuelos** Lunes: entre las 06:00 horas a 15:00 horas (se realizará mantenimiento general) Martes a domingo: Entre las 06:00 horas a 15:00 horas (incluye domingos y festivos) Total, 03 horas diarias, 28 horas semanales. **Departamento de policía Antioquía.** Lunes: entre las 06:00 horas a 15:00 horas (se realizará mantenimiento general) Martes a domingo: Entre las 06:00 horas a 15:00 horas (incluye domingos y festivos) Total, 03 horas diarias, 21 horas semanales. **Nota:** No obstante, si se presentan algunas circunstancias especial o caso fortuitos y se requiere la prestación de los servicios en horario diferente de los entes relacionados, el contratista era contar con la capacidad operativa y personal para atender los requerimientos solicitados por parte del supervisor de cada sede, en coordinación previa con el contratista, dejando las observaciones en el informe de supervisión mes. En caso de emergencias, se requiere respuesta al llamado en menos de una hora en el lugar de ejecución.	(SI)	
2	El contratista debe prestar servicio de aseo, limpieza y mantenimiento a todo costo de las piscinas, zonas húmedas, jacuzzi, turcos, sauna y playas, con los insumos y herramientas mínimos requeridos. **Insumos**	(SI)	

	Suministrar de forma mensual en cada sede los productos químicos para el tratamiento del agua que garantice el buen funcionamiento y prestación de las piscinas bajo los parámetros físico-químicos y microbiológicos establecidos en la Resolución 0000 1618 de 2010 del Ministerio de Protección Social; de igual forma deberá suministrar los productos de aseo para las zonas húmedas, (jacuzzi-turcos-playa y chorritos) tales, como detergentes, limpiadores, abrasivos y los no abrasivos que eviten daños en los escenarios que cuentan con cabo de pintura, entre otros necesarios que se lleguen a considerar de acuerdo a su necesidad, para su adecuado mantenimiento y aseo de las piscinas, son las húmedas y chorritos. **Nota**: cuando un elemento se encuentre en mal estado se debe realizar el cambio pertinente por uno nuevo. Por lo tanto, el contratista debe dar cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Manual de Contratación Policía Nacional en los siguientes numerales: **servicios generales** sobre el particular, será observar lo siguiente: Obligación de suministrar a instalar en los cuartos de químicos, las fichas técnicas, clasificación de riesgo de la sustancias químicas, hojas de seguridad y la matriz de compatibilidad de la sustancias químicas almacenadas en cada sede (cloro, granulado, cloro en pastillas alguacila, clarificante, floculantes, niveladores de PH, nivelador de alcalinidad, hipoclorito, desengrasante, detergentes, etc), con sus respectivos registros INVIMA y la sustancias químicas que vengan escritas en idioma inglés, deberán ser traducidas al español para su identificación. El contratista deberá garantizar que los suministros adquirir no contenga ningún ingrediente que posee la siguientes clasificaciones: • En contacto con ácidos libera gas tóxicos • Posibles efectos cancerígenos • Puede causar alteraciones genéticas hereditarias • Puede causar cáncer por inhalación • Posibilidad de efectos irreversibles • Muy tóxicos para los organismos acuáticos, pudiendo provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático • Peligros para la capa de ozono • Puede perjudicar la fertilidad • Riesgo durante el embarazo y efectos adversos para el feto • Puede resultar nocivo para el lactante.		
3	Prestar el servicio de aseo, limpieza y mantenimiento a todo costo de las piscinas, zonas húmedas (jacuzzi, turcos, playas) y atracciones, acuáticas, interactivas (cascadas y chorritos).	(SI)	
4	**Toma de muestras físico, químicas y microbiológicas:** Deberá realizar el control de las características físicas, químicas y microbiológicas en el tratamiento y uso de las aguas de piscinas y además estructuras acuáticas o zonas húmedas según el inventario de cada sede, para lo cual se compromete a realizar las tomas de muestras físicas, químicas y microbiológicas en un laboratorio debidamente acreditado por el ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) y/o autorizado por el Ministerio de Salud. Cada mes, si estas pruebas aparecen con alguna novedad, la empresa asumirá el gasto de la segunda prueba hasta que se cumpla la normatividad vigente; asimismo, debe coordinar con el laboratorio para que se envíen directamente resultado de las muestras al correo de cada sede, la cual será suministrado para el supervisor de cada sede.	(SI)	

	Adicionalmente: deberá realizar toma de muestras de superficie tales como: zonas de tránsito interno de cerramiento, andenes, baños, vestidores, Lavapiés y zonas húmedas para efectuar análisis de hongos, levaduras y dermatofito en piscinas y estructuras similares para lo cual se encuentra algún anomalía debería realizar los procedimientos, se cumplan con la normatividad vigente necesarios para erradicar los hongos, levaduras y dermatofito u otra situación que pueda afectar la salud humana, publicar mensualmente en un lugar visible y legible al público, los resultados del agua dentro del acto norma y disposición sanitaria vigente.		
5	El operario de cada Piscina llevará al registro de las actividades realizadas en el libro estándar de registro de control sanitario de las instalaciones acuáticas y estructuras similares de la Gobernación de Antioquía y en el formato 3CV-FR-0030- CONTROL SEGURIDAD, EN PISCINAS Y MEDICIÓN, FISICOQUÍMICA EN PISCINAS y demás documentos necesarios que se requieran por norma (Art 230 Ley 09 de 1979)	(SI)	
6	El contratista en caso de hallar novedades o acciones de mejora en las zonas húmedas o estanques deberá rendir informe de manera inmediata al supervisor, dando a conocer la recomendaciones a seguir, para mantener la operación y el servicio diario de cada una de las piscinas y demás estructuras acuáticas o zonas húmedas, según el inventario de cada sede y realizar las actividades descritas en el ítem 3,4 y demás actividades necesarias y tendientes a lograr la calidad del agua que sea apta para los bañistas y cumpla con los estándares exigidos en la normatividad vigente en Colombia.	(SI)	
7	Por parte del contratista, se deben presentar a la supervisión informe mensuales de las actividades realizadas durante este periodo.	(SI)	
8	Todas las actividades del servicio de Aseo, limpieza y mantenimiento a todo costo de las piscinas, deben cumplir con la Resolución 00001618 de 2010 del Ministerio de Protección Social, Resolución 1510 de 2011, Diario Oficial N°48066 de 11 de mayo de 2011 del Ministerio de Protección Social "por el cual se definen los criterios técnicos y de seguridad para piscinas y se dictan otras disposiciones" y el Decreto 554 de 2015 "por el cual se reglamenta la Ley 1209 de 2008, Decreto 2171 de 2009, Resolución 4498 2012, expedida por Ministerio de Salud, o las normas que les modifiquen, adiciones o sustituyan y demás disposiciones vigentes.	(SI)	
9	**Experiencia del personal** Es importante para la entidad, conocer que cada operario que estará al frente de la ejecución del contrato en su respectiva sede, cuente con la experiencia y capacitación suficiente de acuerdo como la entidad solicite, lo que garantizará la calidad de esta.	(SI)	
10	**Capacidad operativa** El oferente mediante certificación escrita diariamente firmada por el representante legal o apoderado, deberá certificar que cuenta con empleados, materiales, equipos, mano de obra calificada e idónea y contar con los medios logístico necesarios dispuestos a cumplir con el objetivo del contrato, al momento de las solicitudes de los supervisores, al igual que deberá contar con los medios para el transporte para entregar los insumos químicos, elementos y herramientas en cada una de las sedes.	(SI)	
11	El contratista recibirá con acta y registro fotográfico los cuartos de máquinas estanques y playas, en ese sentido será responsable de los daños y o fallas que se ocasionen a los equipos, redes, obra civiles, internas o externas y el espacio público durante servicio de aseo, limpieza y mantenimiento a todo costo de las piscinas. En caso de que esos presenten, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones son multas serán responsabilidad del contratista. Es de anotar que el supervisor entregará abajo, acta y registro fotográfico cada una de las máquinas, estanques, playas, zona húmedas y SPA.	(SI)	

12	Con el fin de garantizar los niveles de atención, disponibilidad eficiencia en la ejecución del contrato para la coordinación, la atención en la prestación del servicio, el oferente deberá contar con un punto de atención o sedes en el área Metropolitana del Valle de Aburrá prestar las siguientes alternativas: a. atención telefónica b. correo electrónico c. Coordinador disponible en el Área Metropolitana de Medellín.	(SI)	
13	**Ambiental** El contratista debe dar cumplimiento a la Resolución 0090 del 15 de enero de 2018, Manual de Contratación Policía Nacional en los siguientes numerales: 2.11.1 Adquisición de insumos de mantenimiento de instalaciones y servicios generales de Aseo Utilizar productos biodegradables en jabones industriales, así como en químicos de lavado, control de olores de sifones, originales, para lo cual será presentar el certificado o constancia de biodegrabilidad dispuesto en la Resolución 0689 del 3 de mayo de 2016, expedida por el Ministerio Ambiente o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya Garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones policiales del punto de servicio, posean rótulo de identificación y las hojas de Seguridad Garantizar la prestación y disponibilidad de la hoja de seguridad de todas las sustancias químicas, utilizadas para la limpieza y desinfección de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto, liderar personal, bajo, sumando en el uso de adecuado los mismos y la atención de los riesgos asociados derrame de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contengan deberán tener su respectivo rótulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. Toda la información deberá ser allegada en el idioma español y deberá estar disponible en el lugar de almacenamiento y en el sitio donde estos se estén utilizando, en aras de atender efectivamente cualquier emergencia.	(SI)	
14	El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infracciones Ambientales "RUIA" deberá anexar el certificado o reporte donde consta que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva derecho a verificar esta información.	(SI)	
15	El oferente certificará que cumple y aplica las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso.	(SI)	
16	El oferente debe cumplir con la aplicación del sistema de gestión de seguridad de salud en el trabajo. SG-SST con base en el Decreto 1072 de 2015, durante la ejecución del contrato establecidas en el artículo número 2.2.4.6.16 asimismo que con la tenencia de los elementos de protección personal, acorde a la necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	(SI)	
17	**De acuerdo de confidencialidad de la información:** El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial, así como sobre los lugares con los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberá diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, el cual se encuentra en el formulario. "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".	(SI)	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: NO APLICA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 122 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (26) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista en pagos parciales del valor ejecutado del servicio prestado conforme al valor de cada factura de los bienes y/o servicios entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2022, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2023, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°".

"*10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.*

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".
Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos, así:

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la Ley").

Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 98.250.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 78.600.000	80 %
Valor total facturado	$ 78.600.000	80%
Valor facturado pendiente de pago	$ 19.650.000	20 %
Valor pagado	$58.950.000	60%
Valor pendiente de entrega	$ 19.650.000	20 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 001 07/07/2026	$ 19.650.000	05/07/2026	$7.800.000,00 $6.100.000,00 $5.750.000,00	No. 12721-Circulo No. 12722-Hornachuelos No. 12723-DEANT	-	-	-
No. 002 05/08/2026	$ 19.650.000	05/08/2026	$7.800.000,00 $6.100.000,00 $5.750.000,00	No. 13278-Circulo No. 13279 Hornachuelos No. 13280 DEANT	-	-	-
No.003 05/09/2026	$ 19.650.000	05/09/2026	$7.800.000,00 $6.100.000,00 $5.750.000,00	No. 13400 Circulo No. 13401 Hornachuelos No. 13402 DEANT	-	-	-
No.004 05/10/2026	$ 19.650.000	05/09/2026	$7.800.000,00 $6.100.000,00 $5.750.000,00	No. Circulo No. 13525 Hornachuelos No. 13526 DEANT N°13527			

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No aplica.

5. RECOMENDACIONES

No aplica.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas de la orden de compra, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Mayor **YISELL PATRICIA GARCÍA MERCADO**
Administradora centro vacacional Hornachuelos
Supervisor contrato 12-7-10033-26
Correo electrónico: meval.hornachuelos@policia.gov.co
No. Celular: 3505511556